Santo Domingo de los Tsáchilas, Abril 12 de 2011

INFORME DE COMISARIO
POR EL EJERCICIO ECONOMICO
AL 31 DE DICIEMBRE 2.010

Por intermedio del presente hago conocer que la Compañía Campuesa S.A. fue aprobada por la Intendencia de Compañías el 21 de Julio de 1999, mediante Resolución # 99.1.1.1.1731 e inscrita en el Registro de Comercio en el tomo 33 y anotada en el libro Repertorio, bajo el número 734 el 21 de Diciembre de 1999.

En calidad de Comisario de la Compañía Campuesa S.A., emito mi informe correspondiente al ejercicio 2010. Cabe recalcar que los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los Estados Financieros en base a mi revisión y análisis de las principales variaciones que se presenten en los mismos.

Debo manifestar que la Empresa se ha mantenido en un mismo nivel de ventas con relación al año 2009, las que ascendieron a un monto de $ 8'654.623.16 y en el año 2010 alcanzó un total de $ 8'665.199.19.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de Compañías.

Como partes de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de CAMPUESA S.A. y sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General.
- Los registros contables, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- La custodia y la conservación de bienes de la compañía son

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
31 MAYO 2011
VUE
SANTO DOMINGO

adecuados.

- Los Estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de la compañía. Tal como lo menciona el informe de Auditoría Externa.

Los resultados de las pruebas realizadas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de CAMPUESA S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Toda la información entregada en este informe es basada en documentos de ingresos, egresos, libros de Contabilidad y actas que reposan en los archivos de la Empresa.

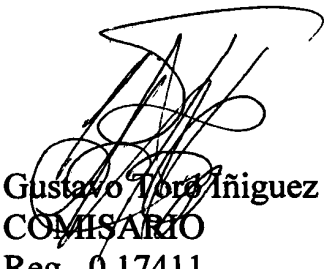
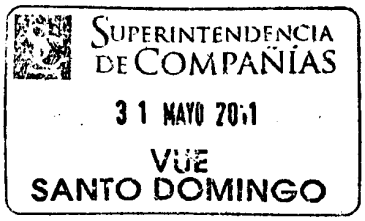
Gustavo Toro Iñiguez
COMISARIO
Reg. 0.17411